

LA PLATA, 15 OCT 2009

VISTO el expediente N° 22500-4185/09, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestionan las aceptaciones de las renunciaciones presentadas por Walter Francisco GARCÍA y otros, quienes se desempeñan como Subsecretario y Personal de Planta Permanente Sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 - Directores Provinciales y Directores -, y la designación de Hugo Guillermo KÜBLER y otros, y

CONSIDERANDO:

Que las renunciaciones presentadas por los Directores Provinciales y Directores encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las designaciones tramitadas encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108, 109, 111 y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, la renuncia a partir del 09 de septiembre de 2009, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, presentada por Walter Francisco GARCÍA (D.N.I. N° 21.672.215, Clase 1970), designado oportunamente a partir del 27 de octubre de 2008 mediante Decreto N° 3397/08.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales a Hugo Guillermo KÜBLER (D.N.I. Nº 16.768.842, Clase 1964), a partir del 09 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3º. Aceptar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 16 de septiembre de 2009, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan en los cargos que se mencionan a continuación:

- Dardo Osvaldo GALLI (D.N.I. Nº 8.472.491, Clase 1951), al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria, designado oportunamente a partir del 27 de octubre de 2008 mediante Decreto Nº 3397/08, quien se reintegrará a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24 con Adicional por disposición permanente y con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ministerio de Asuntos Agrarios.
- Héctor Hugo PILATTI (D.N.I. Nº 16.388.159, Clase 1963), al cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria, designado oportunamente a partir del 27 de octubre de 2008 mediante Decreto Nº 3397/08, quien se reintegrará a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial Abogado, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Asuntos Agrarios.
- Sebastián SAMARTINO (D.N.I. Nº 22.184.320, Clase 1971), al cargo de Director de la Dirección de Gestión, Control y Estadística, designado oportunamente a partir del 27 de octubre de 2008 mediante Decreto Nº 3397/08, quien se reintegrará a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial Contador, Código

11.

5-0000-XIV-4, Categoría 08 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4º. Designar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 16 de septiembre de 2009, como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, para desempeñar los cargos de Directores de las dependencias que en particular se establece, a las personas que se nominan, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

- Juan Carlos ZAMMITTO (L.E. N° 8.339.540, Clase 1948), en el cargo de Director de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria, procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "D", Código 5-0220-XII-3, Categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Asuntos Agrarios.
- Pablo CÁFFARO (D.N.I. N° 24.891.564, Clase 1975), en el cargo de Director de la Dirección de Gestión, Control y Estadística.

ARTÍCULO 5º. Designar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 16 de septiembre de 2009, como Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete-Asesores- con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial para asistir al Subsecretario de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, a Ricardo Alberto BOUCHÉ (D.N.I. N° 10.270.630, Clase 1952), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Exceptuar lo dispuesto en el artículo que antecede de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.